

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTA PARA EL CONTRATO DE CESIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL BAR- RESTAURANTE DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA BADAGUÁS

Datos de la Oferta

Sociedad Mercantil Contratante

Sociedad Deportiva Badaguás, S.L. (en adelante SBD)

Objeto del contrato

Explotación del bar-restaurante de la SDB

Lugar ejecución/entrega

Urbanización Lomas de Badaguás, Bulevar Campanieta, 2-4 22700 Jaca (Huesca).

Estado de presentación

Presentación de ofertas

Plazo de presentación

Del 20/09/2020 al 20/10/2020

Presupuesto base

0,00 Euros

1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1.1. Documentación a presentar:

Se presentará en un sobre, en el que se hará constar la denominación del sobre o archivo electrónico que se indica a continuación:

“PROPOSICIÓN PARA PRESENTAR OFERTA PARA EL CONTRATO DE CESIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA BADAGUÁS”.

Así como los datos del solicitante, nombre, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

Sobre “A” denominado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

- Personas jurídicas:
 - Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro público correspondiente.
 - Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social
 - Certificado de hallarse al corriente de pago con Hacienda.
 - Solvencia económica y financiera.

- Personas físicas:
 - Fotocopia del DNI y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, o compromiso de darse de alta con anterioridad a la adjudicación del contrato. (Modelo de compromiso en Anexo III)
 - Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social
 - Certificado de hallarse al corriente de pago con Hacienda.
 - Solvencia económica y financiera.

Todos aportarán además en este sobre los siguientes anexos debidamente cumplimentados y firmados:

- **Anexo I.** Declaración sobre los documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
- **Anexo II.** Compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 600.000 €. (En el caso de que ya disponga de este seguro se aportará copia de la póliza y recibo justificativo de su pago)
- **Anexo III.** Compromiso de Alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. (En el caso de que ya se encuentre dado de Alta se aportará el documento acreditativo de la misma)
- **Anexo IV.** Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar.
- **Anexo V.** Declaración jurada autenticidad de los documentos y datos presentados.

Sobre "B" denominado "PROYECTO TÉCNICO":

El Proyecto técnico contemplará los siguientes puntos:

- Elaboración y desarrollo de un programa de actividades y servicios.
- Cartas y menús que ofrecerá junto con listado de precios.
- Descripción de los productos utilizados para la elaboración de los menús, se valorarán positivamente productos de proximidad y ecológicos.
- Protocolo de uso, mantenimiento e higienización de las instalaciones, que incluya una planificación de todas las tareas de limpieza y desinfección siguiendo las directivas de la Administración Pública con respecto al COVID-19.
- Días y horarios de explotación de las instalaciones.
- Equipamiento accesorio. Describir los elementos con que complementarán lo ya aportado por la SDB, tipo de menaje, mantelerías y demás utensilios o equipamiento como por ejemplo estufas de exterior o mobiliario.
- Personal. Plantilla con la que contará para la prestación del servicio.
- Propuestas de mejora. Tipo: comida a domicilio, servicio de supermercado, revistas y periódicos, zona de recogida de paquetes, ampliación del horario de apertura, servicio de ludoteca para niños, precios especiales para los socios ...etc.

1.2. Forma de presentación:

Se podrá presentar tanto por envío postal como electrónicamente.

▪ Presentación por envío postal:

Se presentarán dirigida al órgano de contratación en las **oficinas de la Sociedad Deportiva Badaguás** C/Urbanización Lomas de Badaguás Bulevar Campanieta, 2-4 Jaca (Huesca).

▪ Presentación electrónica:

Enviando la documentación solicitada a sdbadaguas@sdbadaguas.com

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Del 20 de septiembre al 20 de octubre (ambos incluidos)

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, el mayor horario y días de apertura y la mayor variedad de servicios ofrecidos adicionales a los exigidos por el contrato.

4. TELÉFONO DE CONTACTO (PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS)

+34 974 35 08 94

+34 639 41 98 35

NOTA: *Toda la información relativa a la presente licitación se puede encontrar en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que son las que regirán el presente contrato.*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA BADAGUÁS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y administrativas que van a regir la adjudicación mediante contrato de cesión de servicios de restauración del bar-restaurante de la Sociedad Deportiva Badaguás, en adelante SDB, cuyas instalaciones forman parte del bien inmueble con referencia catastral 8079901YN0187N0001EE de 10.000 metros cuadrados aproximadamente sita en la parcela P 69.2 en la Urbanización Lomas de Badaguás, Bulevar Campanieta, 2-4 22700 Jaca (Huesca).

La SDB cede temporalmente al Cesionario, **de forma gratuita**, el espacio destinado a la actividad de cafetería, (zona de cocina, barra, comedor y almacén), caseta de madera, la terraza que se halla entre la cafetería y la piscina, la terraza cubierta con pérgola de estructura de madera y techo y cerramientos de tela con habitáculo anexo con barra y toma de agua y luz para uso de bar, así como la terraza descubierta superior sobre el restaurante. También está incluido un almacén auxiliar de unos 200 metros cuadrados situado en las proximidades de la SDB y con uso compartido con esta. En adelante se referirá a los citados ámbitos como cafetería, terraza piscina, terraza pérgola y terraza superior.

El Cesionario prestará servicio tanto a socios como no socios que accederán de forma libre a las instalaciones cedidas, si bien, el Cesionario priorizará el servicio para los socios.

Se adjunta Anexo A del Inventario del Activo existente en las instalaciones cedidas y que son propiedad de la SDB.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen económico

Los ingresos generados por la explotación del servicio de restauración en dichos ámbitos, serán íntegramente del Cesionario.

Como contraprestación, el Cesionario llevará a cabo la apertura y cierre de las instalaciones deportivas, en los periodos en que no se halle presente la persona responsable de la SDB, y siguiendo sus instrucciones en cuanto a operativa.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato

La duración del contrato será de 2 años, desde la firma del contrato y se prorrogará tácitamente por periodos anuales, salvo que una de las partes comunique a la otra, con una antelación mínima de 2 meses, en el caso de la SDB y de 4 meses en el caso del Cesionario, su intención de no prorrogar la vigencia del contrato, dando por definitivamente finalizado el mismo.

El Cesionario podrá desistir del contrato cumplido el primer año y cumpliendo con el preaviso estipulado.

El incumplimiento por parte del Cesionario del preaviso estipulado dará derecho a la SDB a exigir en concepto de indemnización y penalización, la cantidad de mil euros (1.000 €) por cada mes en defecto de notificación de preaviso, con un máximo de cuatro mil euros (4.000 €) para los casos de desestimiento.

CLÁUSULA CUARTA. Fianza

El cesionario depositará en la cuenta bancaria de la SDB la cantidad de 4000 € a la firma del contrato en concepto de Fianza. La SDB podrá imputar la citada cantidad a atender el pago, total o parcial, debido al incumplimiento de contrato según Cláusula Tercera, o a la reparación de daños o desperfectos causados a las instalaciones o mobiliario por un mal uso o reposición de los elementos o las instalaciones cedidas, incluyendo la falta de limpieza.

En caso de no existir ningún incumplimiento por el Cesionario y devolver lo cedido en el mismo estado en que se entrega, la Fianza será devuelta por la SDB al Cesionario a la finalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA. Gratuidad de la cesión. Mejoras.

La cesión de la gestión del bar-restaurante es GRATUITA, comprometiéndose el Cesionario a prestar el servicio de restauración y de las instalaciones deportivas cuando le corresponda, según las condiciones fijadas por la SDB y las que de mutuo acuerdo fijen las partes a lo largo de su vigencia.

Cualquier nueva instalación o mejora que se pretenda llevar a cabo en los espacios cedidos, habrá de ser consensuada por las partes contratantes y cuando sea propuesta por el Cesionario, siempre con la autorización de la SDB, quién decidirá caso por caso, si acomete la nueva inversión solicitada.

Resuelto por cualquier causa el contrato, todas las obras y mejoras realizadas en el local y espacios en los que se llevan a cabo los servicios de restauración cedidos,

revertirán gratuitamente en el inmueble propiedad de la SDB. Se exceptúan, el mobiliario, vajilla, mantelería, cubertería, cristalería, elementos de decoración, etc. Que durante la vigencia del contrato hubiera aportado el Cesionario.

CLAUSULA SEXTA. Obligaciones en relación con el servicio de restauración

El Cesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La calidad de los productos ofrecidos debe ser satisfactoria para los socios, y los precios que se apliquen acorde la calidad de los menús y con el servicio prestado. Tanto los precios como los menús y demás oferta gastronómica ofrecida, deberá ser presentada en el proyecto técnico.
- b) Incluir en su oferta opciones de precio económico, tales como menús para niños, sándwiches, bocadillos, raciones, aperitivos, etc., en variedad suficiente, incluyendo dicha información en el proyecto técnico.
- c) Instalar un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos, en lugar preferiblemente visible a los clientes, en el que se haga constar los precios aplicables a todos los productos que se vendan, indicando el IVA aplicable.
- d) Ofrecer los servicios con personal cualificado y suficiente, siempre en cafetería y en temporada de piscina o cuando el tiempo sea bueno, también en la terraza de la piscina. En la pérgola y terraza superior se prestará el servicio siempre y cuando exista una demanda.
- e) No obstante a lo anterior, la SDB se reserva el derecho a llevar a cabo actividades en la terraza de la pérgola (pilates, yoga, cine, etc.) en los horarios de menor uso hostelero de la misma y previa comunicación con antelación suficiente al Cesionario. Igualmente, los socios podrán utilizar el espacio de la pérgola, también en los horarios de menor uso hostelero, para distintas actividades gastronómicas, como cumpleaños y otras celebraciones, siempre comunicándolo con antelación suficiente y con supervisión de la SDB.
- f) Prestar el servicio de venta a los socios de productos alimentarios de primera necesidad, como pan, leche, etc.
- g) Elaborar y comercializar comida para llevar y ser consumida fuera de las instalaciones de la SDB, siempre que se otorgue la licencia correspondiente a tal efecto.
- h) Podrá instalar en sus dependencias máquinas y a su cargo, máquinas expendedoras de bebidas o alimentos, pero se prohíbe expresamente las máquinas de juego o tabaco.
- i) Podrá facilitar iniciativas comerciales para los socios a la administración de la SDB para que difunda entre sus socios dichas promociones.
- j) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la SDB.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

El objeto del contrato comprende una zona perfectamente delimitada, viniendo obligado el Cesionario a tenerla en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, cumpliendo con la normativa vigente con respecto al COVID-19, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias objeto del contrato, así como el mobiliario, maquinaria, material y utensilios del bar-restaurante. Este servicio comprende la limpieza diaria en su más amplio sentido: barrido y fregado de suelos, desempolvado y limpieza de mobiliario, vaciado y limpieza de papeleras, etc, teniendo una especial atención en la desinfección de elementos utilizados por cada cliente antes de su utilización por el siguiente, siguiendo los protocolos marcados por la Administración Pública.

Igualmente se obliga a mantener el orden y la organización de todos los materiales relativos al ejercicio de la actividad hostelera en los lugares correspondientes para ello.

El personal deberá ir uniformado adecuadamente para el desempeño de su actividad.

En caso de querer colocar sistemas de seguridad en las instalaciones, el coste será por cuenta del Cesionario, debiendo solicitar la correspondiente autorización.

El Cesionario deberá mantener las instalaciones con el material indicado necesario para el correcto funcionamiento de las mismas, informar de las anomalías e incidencias que se produzcan en el local para que se proceda a su reparación o sustitución.

El Cesionario se hará cargo del local, enseres o instalaciones que resulten del inventario que se formalizará como acto previo al ejercicio de la actividad.

El Cesionario deberá adscribir para la prestación del servicio todos aquellos equipamientos, materiales y mobiliario necesario para la prestación del servicio que no formen parte de los bienes de titularidad de la SDB, incluidos en la instalación. Este material aportado deberá hacerse constar en el acta firmada por ambas partes al inicio del contrato, siendo propiedad del Cesionario.

El Cesionario se compromete a devolver a la SDB, en el mismo estado que se recibieron, dentro del plazo establecido, después de la finalización del contrato, los bienes objeto de la utilización.

La SDB podrá auditar de forma libre y sin preaviso el estado de limpieza y mantenimiento de las instalaciones cuando estime oportuno, siempre y cuando no interfiera en el trabajo del Cesionario, por lo que será fuera del horario de máxima afluencia de socios.

CLÁUSULA OCTAVA. Días y horarios de apertura

El Cesionario está obligado a prestar el servicio de restauración y gestión de las instalaciones deportivas, **como mínimo**, los días y en los horarios que a continuación se especifican:

Temporada alta: entendiéndose por tal el periodo de verano de apertura de la piscina que fije anualmente la SDB (aproximadamente Julio y Agosto), las vacaciones de Navidad, Semana Santa y festivos nacionales con "puente", tales como el 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6-8 de Diciembre y el 1 de Mayo. En todas estas fechas la apertura será de todos los días en horario ininterrumpido de 10:00h a 24:00h.

Temporada baja: entendiéndose por tal los periodos no incluidos en la temporada alta. Siendo los horarios de apertura los viernes de 13:00h a 24:00h sábados de 10:00 h a 24:00h y los domingos de 10:00h a 18:00h, salvo que haya reservas para cenas, en cuyo caso deberá atenderlas obligatoriamente.

El Cesionario podrá aumentar como desee estos días y horarios de servicios mínimos siempre que estén autorizados por las Administraciones Públicas, en la licencia y en sus normativas. Estas ampliaciones se valorarán en el momento de seleccionar al Cesionario.

CLÁUSULA NOVENA. Coste de suministro de agua, electricidad, gas, internet y televisión de pago.

Serán por cuenta de la SDB los gastos que se generen por los conceptos de consumo de agua, electricidad, gas, internet y televisión de pago.

.

Exigiendo al Cesionario un consumo responsable de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Licencia de apertura y actividad

Todos los trámites necesarios para la apertura y funcionamiento del bar-restaurante, además de las correspondientes Licencias exigibles por la Administración pública, corresponderán al Cesionario.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Obligaciones en materia fiscal y laboral de la empresa

El Cesionario manifestará estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, así como con la Administración Pública.

Asume la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecida con el personal que desempeñe los servicios contratados.

Así mismo asume la responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la actividad desarrollada, así como la formación específica exigida para todo el personal contratado según la Normativa Vigente.

En este sentido la SDB podrá solicitar al Cesionario la exhibición de los documentos que acrediten se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales y la entrega de una copia de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Solvencia económica y financiera

El Cesionario aportará la cifra de negocio de sus últimos 3 ejercicios y aportará una carta de recomendación de su entidad bancaria que certifique la suficiente solvencia económica-financiera para desarrollar su actividad.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Obligación de Seguro de Responsabilidad Civil

El cesionario se obliga a mantener suscrito durante la vigencia del contrato un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con una Compañía de Seguros y una cuantía no inferior a 600.000 €, si bien la suscripción de esta póliza no eximirá de las responsabilidades que pudieran existir por la realización de los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Resolución del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil, será causa de resolución del Contrato, el incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones recíprocas resultantes del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición de Cesión del Contrato

Queda expresamente prohibida la cesión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Sometimiento al Código Civil vigente

En lo no pactado en el contrato, las partes se someten a las reglas generales de las obligaciones y contratos contenidos en el Código Civil vigente.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Cláusula de sumisión expresa

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Jaca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o competencia que pudiere corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Notificaciones

A los efectos de las notificaciones que deban efectuarse entre las partes en relación con el cumplimiento, ejecución e interpretación del contrato, se consideran suficientes cualquier medio de comunicación que deje testimonio escrito de su contenido, dirigido a las direcciones que figurarán en el encabezamiento del contrato para cada una de las partes.

Así mismo, bastará el envío por mail de correos electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

El cesionario y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (SDB). Las empresas licitadoras tendrán que indicar mediante declaración complementaria, que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración tal y como se ha señalado en los documentos a presentar en cada uno de los sobres, se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

ANEXO A

RELACIÓN INVENTARIO BAR-RESTAURANTE

CONSTRUCCIÓN:

ALICATADO COCINA
PUERTAS ALMACÉN
INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAR ALMACÉN
INSTALACION ELÉCTRICA TERRAZA 2014
INSTALACIÓN ANTENA TV 2014
INSTALACIÓN COCINA Y FREGADERO 2014
CASETA MADERA BARBACOA
CERRAMIENTO PARA BAR EN ZONA PÉRGOLA

EQUIPOS:

TOLDOS TERRAZA BAR PÉRGOLA
TV PLASMA LG 60PB660V SMARTTV
MANDO TV
APARATO CANAL PLUS
MANDO PLUS
APARATO WI-FI
CORTINAS DE AIRE FM3510
MANDOS CORTINA AIRE 3 UNIDADES
MÁQUINA DE HIELO
2 CONGELADORES
CÁMARA 4 PUERTAS CONGELACIÓN
LAVAVAJILLAS CÚPULA OFFICE
LAVAVASOS
LAVAMANOS
GRIFO DUCHA 2 AGUAS
CAMPANA EXTRACTORA DEC2 A 2,50
MOTOR CAMPANA
COCINA 6 FUEGOS ELÉCTRICA
PLANCHA ELÉCTRICA
MICROONDAS NEGRO
1 FREIDORA MARCA GATOO
HORNO CONVECCIÓN INOX CHEFLUX XV593
6 BANDEJAS DE HORNO
BANDEJA BAR
PAELLERAS + KIT BUTANO
MESA SOPORTE BAJA 2,30
MESA FRIA 1,50 (NEVERA)
MESA SALIDA OFFICE
MESA ENTRADA OFFICE
MESA FRÍA GRANDE
VITRINA MESA FRÍA 1,5
MESA FRÍA
PORTA CUBETAS
TRASERA BARRA
MUEBLE TRINCHERO MADERA
MESAS MADERA BAR 10 UNIDADES
BARRA BAR
ESTANTERIA BLANCA METAL
BALDAS IKEA TROFAST ALMA
6 BALDAS ALMACÉN MELAMINA BLANCA 19 MM
SILLAS ALUMINIO TERRAZA 40 UNIDADES
MESAS TERRAZA ALUMINIO 4 UNIDADES

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

D/D^a _____, provisto/a del DNI N^o _____, en nombre y representación
de _____, con CIF número _____

DECLARA: Que los documentos y datos presentados que considera de carácter
confidencial, son los que a continuación se relacionan (si no hay ninguno, escriba
NINGUNO):

-
-
-
-
-
-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firmado:

ANEXO II

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR IMPORTE NO INFERIOR A 600.000 €. (EN EL CASO DE QUE YA DISPONGA DE ESTE SEGURO SE APORTARÁ COPIA DE LA PÓLIZA Y RECIBO JUSTIFICATIVO DE SU PAGO)

D/D^a _____, provisto/a del DNI N^o _____, en nombre y representación de _____, con CIF número _____ en relación a su solicitud de Cesionario del Bar-Restaurante de la SDB

SE COMPROMETE a contratar para el ejercicio de sus funciones profesionales, un seguro de responsabilidad civil en España de al menos 600.000 €.

Para que así conste, y genere los efectos oportunos, firmo el presente compromiso.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firmado:

ANEXO III

COMPROMISO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO. (EN EL CASO DE QUE YA SE ENCUENTRE DADO DE ALTA SE APORTARÁ EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA MISMA)

D/D^a _____, provisto/a del DNI N^o _____, en nombre y representación de _____, con CIF número _____ en relación a su solicitud de Cesionario del Bar-Restaurante de la SDB

SE COMPROMETE a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

Para que así conste, y genere los efectos oportunos, firmo el presente compromiso.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firmado:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCAPACITAN PARA CONTRATAR.

D. _____, con D.N.I. _____, mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en _____, teléfono _____.
Actuando en nombre de _____ con _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la empresa a la que representa, acredita tener plena capacidad de obrar, y en particular declara la no concurrencia de las circunstancias siguientes:

Carecer de la **independencia debida** o existir conflicto de intereses para la prestación de los servicios que se licitan.

Carecer de la suficiente **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional, o haber incurrido en falsedad al facilitar a la SDB, las declaraciones exigidas en cumplimiento de las declaraciones de los correspondientes pliegos.

Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de personas con discapacidad o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto, que aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

Y para que así conste, firma la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firmado:

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS.

D. _____ con D.N.I. _____, mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en _____, teléfono - _____ . Actuando en nombre de _____ con CIF _____

DECLARO que la información relativa a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, es verdadera y cierta, comprometiéndome a presentar documentos originales que acrediten la información.

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firmado: